



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de nuevo CT de intemperie compacto 250 kVA y salidas subterráneas de BT para eliminación de CTI número 1000581150 en el municipio de Cascajares de la Sierra (Burgos). Expediente: ATCT/3.692.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 22 de octubre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a nuevo CT de intemperie compacto 250 kVA y salidas subterráneas de BT en el municipio de Cascajares de la Sierra, cuyas características principales son las siguientes:



– Nuevo centro de transformación de intemperie compacto con envolvente prefabricada de superficie denominado «Cascajares Nuevo» número 902514763, con 1 transformador de 250 kVA 20-13,2/B2 y 1 cuadro de BT de al menos 2 salidas, en la parcela con referencia catastral 009081A508083010000AB en el municipio de Cascajares de la Sierra.

– Instalación de un nuevo apoyo de línea aérea de M.T. de celosía de perfil metálico.

– Instalación de 2 salidas en subterráneo de B.T. con origen en el nuevo cuadro de B.T. del C.T. proyectado, y final con conexiones de LABT existentes número 1 y número 2 en apoyo existente de hormigón de 81 m de longitud por línea y conductor XZ1 (S) 0,6/1 kV 1x150 mm² AL.

– Instalación de 2 nuevos tramos de línea aérea de B.T. con origen ambas en apoyo existente de hormigón y final:

– Línea número 1 con línea aérea B.T. número 1 existente en apoyo existente de hormigón de 21 m de longitud y conductor RZ 0,6/1 kV 3x25 Al/29,5 Alm.

– Línea número 2 con CGP existente en fachada de edificio de 14 m de longitud y conductor RZ 0,6/1 kV 2x25 mm² Al.

– Desmontaje del actual C.T. de intemperie «Cascajares de la Sierra» número 100581150 con 1 transformador de 100 kVA, 29 m de línea aérea de B.T., 76 m de línea eléctrica de M.T. 2 postes de hormigón, 1 cruceta de madera y 1 juego de 3 fusibles XS.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández